

sensibles de nuestro ser colectivo, pues conforman el "alma nacional" y modelaron nuestra identidad en el siglo XX, en palabras del historiador Jorge Núñez;

Que, la Banda Municipal ha participado en las Antologías Musicales de Quito, varios dobles compactos con participación de intérpretes como Carlota Jaramillo, Luis Alberto Valencia, el Dúo Benítez – Valencia, entre otros. En 1989 ganó el Primer premio en el Concurso Nacional de Bandas;

Que, sus presentaciones cubren todo el espacio quiteño: sitios emblemáticos de la ciudad como el Teatro Sucre, Teatro Capitol, Iglesia de la Compañía de Jesús, la Plaza de Toros, Av. De Los Shyris, han sido testigos de sus performances; pero sobretodo, los barrios, las plazas, los atrios, y las calles de Quito han sido el gran escenario de la Banda Municipal. Ha recorrido también escenarios y espacios en diferentes regiones del país y del extranjero; y,

Que, el aporte de la Banda Municipal de Quito, a la cultura musical ecuatoriana ha sido significativo; esta agrupación, que en la actualidad cuenta con mujeres instrumentistas, se proyecta a futuro como uno de los elementos que conforman el patrimonio cultural intangible quiteño, por su significado simbólico en el imaginario de la ciudad, y como tal deben ser reconocida.

En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 87, literal d) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar un reconocimiento y homenaje público a la Banda Municipal de Quito, por su declaratoria de Patrimonio Inmaterial del Ecuador, al conmemorarse los

[Firma]



RESOLUCIÓN No.

C 158

85 años de vida institucional, poniendo en valor su legado cultural, que ha contribuido a la consolidación de la memoria musical y de la identidad quiteña y ecuatoriana, a través de la difusión democrática de las interpretaciones locales.

Artículo 2.- Declarar a la Banda Municipal de Quito, como elemento simbólico y representativo de la cultura de la ciudad, como testimonio del resguardo de la música quiteña y nacional, como una manifestación propia que fortalece el sentido de identidad y pertenencia cultural de Quito.

Artículo 3.- Disponer a la entidad competente de cultura, se establezcan las políticas y acciones necesarias que permitan la conservación, protección y difusión de la Banda Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; así como también, prever los recursos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento, viabilidad, continuidad y fortalecimiento de la Banda Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- Encárguese a los entes competentes de la cultura y comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la difusión de la presente resolución, así como también la promoción de la puesta en valor de la Banda Municipal, bajo las consideraciones de su declaratoria como Patrimonio Inmaterial del Ecuador, así como también del Informe técnico sobre "*La Banda Municipal del Distrito Metropolitano de Quito - Consideraciones Históricas*", presentado por el Cronista de la Ciudad, y que es parte de esta resolución.

Disposición final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 3.- Disponer a la entidad competente de cultura, se establezcan las políticas y acciones necesarias que permitan la conservación, protección y difusión de la Banda Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; así como también, prever los recursos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento, viabilidad, continuidad y fortalecimiento de la Banda Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- Encárguese a los entes competentes de la cultura y comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la difusión de la presente resolución, así como también la promoción de la puesta en valor de la Banda Municipal, bajo las consideraciones de su declaratoria como Patrimonio Inmaterial del Ecuador, así como también del Informe técnico sobre "La Banda Municipal del Distrito Metropolitano de Quito - Consideraciones Históricas", presentado por el Cronista de la Ciudad, y que es parte de esta resolución.

Disposición final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a 5 de julio de 2018.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

05 JUL. 2018

EJECÚTESE:



Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

21



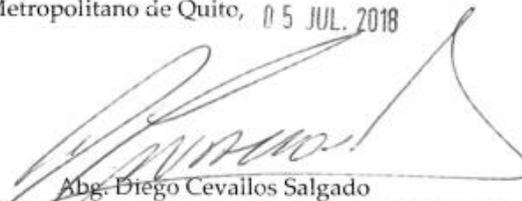
RESOLUCIÓN No.

C

158

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 5 de julio de 2018; y, suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 JUL. 2018

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 05 JUL. 2018



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS